



NORMAS DE ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INTERÉS CIENTÍFICO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

1. Introducción

Una de las líneas prioritarias de actuación en el área formativa de la Sociedad Catalana de Farmacia Clínica (SCFC) es el desarrollo de un Plan formativo continuo.

Para cumplir este propósito, se organiza una gran variedad de actividades formativas, que promueven la formación científica y técnica de los farmacéuticos clínicos.

Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que cada día se ofrece una mayor diversidad de iniciativas formativas relacionadas con la Farmacia Clínica, organizadas por otros profesionales sanitarios, la SCFC consideró necesario establecer un sistema que permita el reconocimiento de interés científico.

2. Objetivos

Los objetivos de definir estas normas son los que se presentan a continuación:

- Fijar los mecanismos de acreditación y reconocimiento de las actividades formativas.
- Garantizar el nivel científico de las actividades reconocidas por la SCFC.
- Facilitar y promover la formación de calidad para los profesionales de la farmacia clínica.
- Se valorará la calidad científica, el interés por los socios y la independencia de los ponentes para con el tema.

3. Metodología:

Ámbito de actuación: actividades formativas destinadas a mantener o mejorar la competencia profesional (conocimientos, habilidades y actitudes) de los profesionales de la farmacia clínica.

Tipos de actividades: las actividades que opten al reconocimiento podrán ser:

- Presenciales: docente y discentes comparten el mismo espacio y tiempo.
- Virtuales: se basan en el aprendizaje basado en las TICs y se apoyan de una tutoría documentada.
- Mixtas o bimodales: combinación de las dos anteriores.

Período de validez: el periodo de validez de la acreditación y / o reconocimiento otorgado por la SCFC será de 1 año y se tendrá la opción de renovarla en ediciones siguientes.

Plazos para la solicitud: deberá presentar la solicitud con una antelación superior a dos meses de la celebración de la actividad formativa. La SCFC se compromete a responder en un plazo máximo de 1 mes desde la recepción de la solicitud de la acreditación o reconocimiento científico. La respuesta se hará la última semana del mes siempre que la solicitud se haga antes del día 10 del mes en curso.

Criterios mínimos de calidad y cumplimiento de las actividades formativas:

- 1.- Debe existir coincidencia entre la información recogida en la solicitud, la difusión de la actividad y la formación impartida.
- 2.- Las actividades presenciales deben contemplar un sistema de control de la asistencia de los participantes, que debe constar en la solicitud.
- 3.- La actividad estará disponible para todos los profesionales que cumplan los criterios del tipo de profesional al que va dirigido, no podrá ser una selección arbitraria.
- 4.- La actividad dispondrá de mecanismos de evaluación de los docentes y discentes.
- 5.- Los docentes deben tener una formación suficientemente acreditada.

Utilidad del reconocimiento:

La SCFC pretende otorgar el reconocimiento de la calidad de las actividades formativas y garantizar el interés por parte de los socios. A la hora avala la convergencia entre los objetivos y métodos propuestos para la realización de la actividad, con los objetivos de las profesiones sanitarias y de la SCFC.

Envío de la solicitud:

La solicitud se debe enviar a la dirección de correo electrónico scfarmaciaclinica@academia.cat, adjuntando la documentación siguiente:

- 1.- Programa completo de la actividad formativa.
- 2.- Breve currículum de los docentes.
- 3.- Reconocimientos y acreditaciones previas.

El plazo de solicitud está abierto de forma permanente.

Societat Catalana Farmàcia Clínica

www.scfarmclin.org

Barcelona, 7 de marzo de 2016